

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS

TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. NAVARRO TRUJILLO MA ISABEL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA PRESTATARIA", REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA L.E.M. ÁNGEL ROCHA ANA ELIZABETH EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, FACULTADES OTORGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARÚN GONZÁLEZ ALEJANDRO ANTONIO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

I.-DE "LA PRESTATARIA"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; CREADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 18 DE FECHA DE 03 DE MARZO DE 1989 Y REFORMADO EN FECHA 20 DE JULIO DEL 2009.

I.2.- QUE LA L.E.M. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ.

I.3.- CONFORME A LA CLAUSULA VII DEL ARTICULO 11 DEL ACUERDO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL DIRECTOR TIENE LA FACULTAD DE:CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.

I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SAÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA NO. 800 COL. SAN CARLOS, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

II.-DE "EL PRESTADOR"

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ma. Isabel Navarro

9

II.2.- QUE ES AMA DE CASA, CUENTA CON CERTIFICADO DE LA PRIMARIA EXPEDIDA POR LA SEP.

II.3.- QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL CON NÚMERO DE CLAVE DE EECTOR **NVTRMA68062811M400**; CUENTA CON RFC: **NATI6806289A5** Y CURP: **NATI680628MGTVRS03**; ASI MISMO MANIFIESTA QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 506, COLONIA ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y PERICIA NECESARIAS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE LE REQUIEREN.

EN BASE A LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA PRESTATARIA" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO A PARTIR DEL **03 DE ENERO DEL 2022** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2022**.

SEGUNDA.- DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA **FUNCIÓN DE COCINERA** DENTRO DEL ÁREA DE **ALIMENTARIOS** MANERA OPTIMA, EFICIENTE Y PROFESIONAL, EN LO QUE SE REFIERA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO DE **COCINERA** EL LUGAR DE TRABAJO SERÁ EN EL QUE INDIQUE LA COORDINACIÓN DE ALIMENTARIOS LOS DIAS DE **LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M.**, "EL PRESTADOR" COBRARÁ POR LOS DIAS LABORADOS LA CANTIDAD DE **\$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENOS IMPUESTOS DE MANERA CATORCENAL**. EL PAGO SE HARA EL DIA MIERCOLES DE CADA CATORCENA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA AL **BANCO DEL BAJO CTA.030237900018275605**.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR DIARIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE COCINA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTARIOS QUIENES INFORMARAN SEMANALMENTE LOS PLATILLOS A PREPAR.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSERVAR Y RESGUARDAR EN BUEN ESTADO TODA LA HERRAMIENTA DE TRABAJO NECESARIA PARA REALIZAR SU LABOR, ASÍ COMO DEJAR LIMPIA TODAS EL ÁREA DE TRABAJO Y UTENSILIOS.

Ma. Isabel Navarro



SEXTA.- SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO;

A) POR CONCLUSION DEL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO.

B) POR MUTUO ACUERDO.

C) POR RESCISION, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

D) POR RESOLUCION JUDICIAL.

E) POR CIERRE DE PROGRAMA.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE "EL PRESTADOR" NO IMPLICA DE NINGUNA MANERA UNA RELACION LABORAL.

OCTAVO.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

NOVENA.- DE LA MISMA MANERA AMBAS PARTES DE COMEN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSA SE SOMETEN A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. A 03 DE ENERO DEL 2022.

Mo. Isabel Navarro

C. NAVARRO TRUJILLO MA ISABEL

"EL PRESTADOR"

[Handwritten signature]

L.E.M. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

"LA PRESTATARIA"